

REGISTRADA BAJO EL N° 13603

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Declárase con carácter de Fiesta Provincial al evento “Día del Tirador Deportivo”, que se realiza en el mes de agosto de cada año en la localidad de Suardi, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2.- Declárase a la localidad de Suardi, departamento San Cristóbal, como sede permanente de la Fiesta Provincial del Tirador Deportivo.

ARTÍCULO 3. - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

ANTONIO JUAN BONFATTI

PRESIDENTE

CÁMARA DE DIPUTADOS

CARLOS A. FASCENDINI

PRESIDENTE

CÁMARA DE SENADORES

Dr. MARIO GONZÁLEZ RAIS

SECRETARIO PARLAMENTARIO

CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. RICARDO H. PAULICHENCO

SECRETARIO LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 17 ENE 2017

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

PABLO GUSTAVO FARÍAS

Ministro de Gobierno
y Reforma de Estado

18824
